

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMINAYA

El señor Alcalde-Presidente, con fecha 29 de junio de 2012, ha dictado decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

Como consecuencia de la ausencia por vacaciones de esta Alcaldía durante los días 7 al 24 de julio de 2012 ambos inclusive, sin menoscabo del funcionamiento cotidiano de la Corporación que presido.

Teniendo en cuenta que el artículo 23.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde-Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Asímismo el artículo 47.1 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, siendo necesaria, según el apartado dos del mismo precepto, expresa delegación para que tales funciones puedan ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

Y en consideración el artículo 13 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 44 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Delegar con carácter general en el primer Teniente de Alcalde, don José Luis Pérez-Olivares Verbo la total sustitución en las funciones y competencias de esta Alcaldía surtiendo efectos esta delegación desde el día 7 de julio hasta el día 24 del citado mes, ambos inclusive.

Segundo.- La presente delegación se extinguirá automáticamente sin necesidad de nueva resolución de esta Alcaldía, ni de nueva publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución al pleno en la primera sesión que se celebre.

Villaminaya 29 de junio de 2012.-El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

N.º I.- 5612